

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo de Izquierda Unida:**

D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora

D. Lázaro González Parrilla

D. Fernando Avecilla Montero

D. José Luís García Bernal

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo

**Grupo Socialista:**

D. Manuel Portillo Pastor

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Reina

D<sup>a</sup>. Ángela M<sup>a</sup>. Macho Montero

**Grupo Popular:**

D<sup>a</sup>. María Zúñiga Martín

**Grupo Andalucista:**

D. Miguel Cobano Suárez

**Secretario:**

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día veintidós de mayo de dos mil catorce, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**- Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las actas de las sesiones celebradas el día 11 de abril de 2014, con carácter ordinario y el día 28 de abril de 2014, con carácter extraordinario, distribuidas con la convocatoria.

No se manifiestan objeciones, por lo que se consideran aprobadas las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2014 (PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS).**- El Sr. Alcalde somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta sobre los proyectos a incluir dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el año 2014 (Garantía de Rentas), asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que como se ha tratado en las

distintas Juntas de Portavoces, la última celebrada el Martes pasado, ya con los proyectos en lo alto de la mesa, se propone llevar las cinco obras que se incluirán en el PER de este año. Son las trabajadas a través de las salidas que se hacen a los barrios. Se mantiene el presupuesto que había el año pasado de cerca de 300.000 euros de mano de obra. Describe cada una de las obras, informando de su importe y la mano de obras cuya contratación generará cada una de ellas. En cuanto al proyecto generador de empleo estable, las obras que se trae es la zona verde de la manzana M-10 de los Carrascales, que es la manzana donde colocaron en su día las caracolas que se pusieron para el Colegio, haciendo allí un jardín. No trae cuantías porque se hará una vez que la aprueben o no. También manifestar que prácticamente se ha dado la vuelta a la bolsa de peones en el mismo año.

Por el Sr. Cobano Suárez, Portavoz del Grupo Andalucista, se expone que en la c/ Platero se habló del tema de los bolardos, pero el Alcalde no lo ha nombrado. Tampoco le ha quedado claro el paso último del árbol hacia el Polideportivo.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se va a hablar con la Policía y si al final se ve bien, se podrá realizar un cambio en el proyecto. En cuanto al paso de peatones desde el árbol al Polideportivo se trata de crear un acceso hacia dicho paso de peatones.

Por el Sr. Portillo Pastor, Portavoz del Grupo Socialista, se manifiesta que entre estas obras y las que se han incluido dentro del Plan Supera se han incluido el 85% de las obras que su Grupo proponía. En la obras propuesta para el Empleo Estable no estamos de acuerdo puesto que no tenemos datos y además existe un Parque justo al lado. Esta obra no genera empleo estable. Nuestra propuesta sería construir una nave en el Polígono Industrial y que sirviera para cederla a empresas que iniciaran sus trabajos.

Por el Sr. Alcalde se dice que este tema se explicó en la Junta de Portavoces del martes. No hay números porque depende de lo que te aprueben. Estamos hablando de obras de PER. Ojalá se pudieran hacer naves o viviendas, pero la realidad es que lo que se puede hacer con un 30% de mano de obra especializada son calles, mejorar los accesos y adecentar el pueblo, pero hacer obras de construcción es muy complicado. Eso es lo que dicen los técnicos. En cuanto a los proyectos de Empleo Estable los parques generan contrataciones de jardineros.

Por el Secretario que suscribe, se informa que en este punto del orden del día solo venían las obras de garantía de rentas, por lo que sería mejor incluir la de generación de empleo estable como moción de urgencia.

Sometido directamente a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos y correspondientes Estudios Básicos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras y servicios cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2014, dentro de la convocatoria de Proyectos de Garantía de Rentas, redactados por los Servicios Técnicos municipales, con la denominación, presupuesto y orden de prioridad que seguidamente se expresan:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	MATERIALES	IVA	TOTAL OBRA	SUBV.INEM
1	Urbanización en calle Platero	108.825,00	12.826,52	43.633,68	11.856,64	177.141,84	98.799,71
2	Urbanización en manzanas M11, M14 y M15 de Los Carrascales	62.650,49	11.795,95	44.232,74	11.766,02	130.445,20	56.886,50
3	Accesibilidad para discapacitados en diversos emplazamientos	16.940,45	1.214,49	6.690,90	1.660,13	26.505,97	15.377,73
4	Urbanización en calle Turina	56.447,26	3.813,34	19.933,31	4.986,80	85.180,71	51.246,01
5	Urbanización en calle Tetuán.	84.040,79	12.230,13	28.620,85	8.578,71	133.470,48	76.281,05
TOTAL		328.903,99	41.880,43	143.111,48	38.848,30	552.744,20	298.591,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, junto a la documentación requerida a los organismos competentes, los técnicos intervinientes y a la Intervención municipal.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del asunto relativo a la aprobación definitiva de proyecto de actuación en suelo no urbanizable, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el procedimiento incoado con número de expediente **13/100**, iniciado mediante la solicitud presentada el día 20 de marzo de 2013 por D. Francisco Javier Crespo Segura, para la aprobación de proyecto de actuación para la actividad denominada **centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (desguace)**, en suelo clasificado de no urbanizable, con emplazamiento en la finca sita en Polígono 13 Parcela 559 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de este término municipal, según el documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Vicente Cuines Rodríguez con número de visado GR01023/13.

Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno

Local en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2013 se admitió a trámite el Proyecto de Actuación, acordando la apertura habiendo sido objeto de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 140, de 19 de junio de 2013, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que se presentaran alegaciones o sugerencias.

Visto el informe emitido el día 17 de septiembre de 2013 por la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde se concluye que desde el punto de vista urbanístico, la actuación del Proyecto de Actuación para la implantación de centro de descontaminación de vehículos en la parcela 484 del polígono 13 (actualmente parcela 559 del polígono 13), en el Paraje Badía, en el término municipal de Paradas es un uso autorizado por el planeamiento de aplicación.

Visto el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto municipal el día 15 de mayo de 2013, en el que se proponía admitir a trámite el proyecto.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en al sesión celebraba el día 23 de mayo de 2013, en el que se acordaba, entre otras cuestiones, declarar que concurren en la actividad comprendida en el Proyecto de Actuación los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y abrir un período de información pública por plazo de veinte días.

Visto que por el interesado se solicita el día 5 de septiembre de 2013 que se reconsidere el presupuesto estimado de la actuación y que servía de base para la estimación de los importes de la prestación compensatoria, de la tasa municipal por la tramitación de Proyecto de Actuación y de la garantía previa, habiéndose presentado el día 24 de septiembre informe técnico acreditativo.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal emitido el día 16 de octubre de 2013, en el cual se propone:

1. Aprobar, por parte del Ayuntamiento Pleno, el presente Proyecto de Actuación, condicionada a la prestación de garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir gastos de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes de las labores de restitución de los terrenos, lo que supone una cuantía de 38.189,20 €, y al abono de la tasa municipal correspondiente a la tramitación del Proyecto de Actuación por la cantidad de 9.547,30 € y ordenar la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Notificar al interesado que tiene la obligación de lo siguiente:

- Solicitar licencia para la correspondiente actuación en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.
- Pagar una prestación compensatoria por importe del 1% de la inversión excluido maquinarias y equipos, lo que supone un importe de

3.818,92 €, con ocasión del otorgamiento de la licencia.

Visto que el interesado abonó el día 10 de abril de 2014 la cantidad de **9.547,30 €** en concepto de tasa por la tramitación de Proyectos de Actuación.

Considerando que en la tramitación del referido procedimiento se han cumplido las prescripciones establecidas en la normativa vigente para la tramitación de los proyectos de actuación, habiéndose acreditado que concurren en esta actuación singular los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tienen el régimen jurídico de no urbanizable, siendo compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable el porcentaje ordinario de la prestación compensatoria a aplicar se fija en el 5%, en lugar del 10% establecido en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme al informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, el 16 de octubre de 2013, sería de aplicación el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria determina que en aquellos casos en que por razones medioambientales sea recomendable la implantación de la actuación en suelo no urbanizable, dicho porcentaje será del 1%. En el presente caso es obvio que la presente actividad descontaminadora presenta riesgos medioambientales cuya incidencia será menor cuanto más alejada se encuentre de los núcleos de población, por tanto su implantación en suelo no urbanizable siempre será más recomendable que su implantación en suelo urbano, caso que sería de aplicación

Considerando que conforme al artículo 43.1,e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación o denegación de los Proyectos de Actuación corresponde al Ayuntamiento Pleno, mediante resolución motivada.

Sometido directamente a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación en suelo no urbanizable de la actividad denominada "**centro de tratamiento y descontaminación de vehículos al final de su vida útil (desguace)**", con emplazamiento en Parcela 559 del Polígono 13 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de este término municipal, promovido por D. Francisco Javier Crespo Segura, con

D.N.I. 75.418.835-H y domiciliado en c/ Pozo Dulce nº 20 de la localidad de Arahal (Sevilla).

Segundo.- El plazo de duración previsto de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, se establece en **30 años**.

Tercero.- Requerir a los promotores de la actuación para que soliciten la oportuna licencia urbanística municipal de obras **en el plazo máximo de un año** a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, conforme a lo regulado en el artículo 42.5.D.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Igualmente deberán obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Cuarto.- Advertir al interesado de lo siguiente:

a) Que el devengo de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, se producirá con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística que habilite al interesado para la ejecución de las obras o instalaciones proyectadas, para lo que, una vez otorgada la licencia, el Ayuntamiento, liquidará la prestación compensatoria de conformidad con el proyecto técnico y demás documentación presentada por el obligado al pago, por importe del 1% de la inversión excluido maquinarias y equipos, lo que supone un importe de **3.818,92 €**, con ocasión del otorgamiento de la licencia.

b) Que deberá prestar garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir gastos de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes de las labores de restitución de los terrenos, por importe de **38.189,20 €**.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.- Dar cuenta de lo acordado a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y a la Oficina de Obras y Actividades e Intervención municipal.

Séptimo.- Notificar lo resuelto a los interesados, haciéndose constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de Reposición**, potestativamente y ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de *un mes* a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) **Recurso Contencioso-administrativo** impugnándolo directamente

ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de *dos meses*, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y Capítulo II del Título I de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de recurrirse en reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, en cuyo caso se dispondrá de un plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, o de la desestimación presunta que se producirá por el transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En este momento, por la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Ángela María Macho Montero, se manifiesta su deber de abstención, tanto en la deliberación como en la votación del presente asunto, por razón de parentesco, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28, apto. 2, letras a) y b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PUNTO CUARTO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-  
Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la designación del Juez de Paz Sustituto de la localidad, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el escrito remitido por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 7 de febrero de 2014, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 14 de febrero de 2014, en el que se manifiesta que cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, deberá anunciar este Ayuntamiento la vacante mediante convocatoria pública con el cumplimiento de la normativa vigente y proceder a la elección por el Pleno de la Corporación.

Se toma conocimiento por el Pleno de la Corporación del procedimiento instruido, con número de expediente **57/14**, para la elección de Juez de Paz Sustituto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

Consta la convocatoria pública efectuada mediante anuncios publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paradas, Juzgado de Paz de Paradas, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de los de Marchena, y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 82, de 9 de abril de 2014.

Se da cuenta al Pleno de la solicitud presentada en tiempo y forma por la persona interesada, que resulta ser D. Francisco Macho Benjumea.

El Sr. Alcalde interesa, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se realice votación secreta, propuesta que es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

Acto seguido se procede a la votación secreta para la designación de Juez de Paz Sustituto, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor de D. Francisco Macho Benjumea.

En consecuencia, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Elegir y proponer para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto al candidato presentado que ha obtenido once votos de los ediles asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y cuyos datos de identidad se expresan:

**D. Francisco Macho Benjumea**, con documento nacional de identidad número 75.378.919F, domiciliado en Jardines de Gregorio Marañón, s/n. de esta localidad, de profesión u oficio comerciante.

**Segundo.-** Hacer constar que dicha persona se estima debidamente capacitada para el desempeño del cargo y, a efectos de las posibles causas de compatibilidad de las actividades que desempeña, hacer constar que D. Francisco Macho Benjumea, realiza la actividad de comerciante en esta localidad.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo, junto a la acreditación de la publicidad dada a la convocatoria, la aceptación de la elegida y copia de las solicitudes y méritos presentados por los candidatos, al Sr. Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, para su traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 101.3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 7 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

En este momento, se reincorpora a la sesión de la Sra. Concejala



del Grupo Socialista, Dña. Ángela María Macho Montero.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA SOBRE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS MATRONAS Y EL DERECHO A LA ASISTENCIA EN EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO.- Seguidamente, se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de la propuesta de acuerdo conjunta relativa a la cualificación profesional de las matronas y el derecho a la asistencia en el embarazo, parto y puerperio, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

la propuesta dice así:

*"La especialidad profesional de matrona/matrón (en adelante, matrona) está reconocida internacionalmente en todos los sistemas sanitarios en los que se considero uno figura esencial, que incide en el ámbito social tan importante como el de la maternidad y la atención integral durante el ciclo vital de la mujer en todos los fases: salud reproductiva, climaterio y sexualidad. El ámbito de actuación de las matronas abarca tanto la Atención Primaria (que incluye centros de salud, comunidad, familia y domicilio), como la Atención Especializada, (que incluye el hospital u otros dispositivos dependientes del mismo).*

*Asimismo, las matronas pueden ejercer su profesión en el sector público, en el privado, por cuenta ajena y por cuenta propia.*

*Las matronas deben tener una participación activa en los programas de atención a la mujer, en todos las etapas de la vida, salud sexual y reproductiva y de salud materno-infantil. En estos programas la matrona favorece la normalidad en el proceso fisiológico en la atención del embarazo, parto y puerperio, Además de desarrollar actividades de promoción y prevención de su salud sexual, reproductiva y en el climaterio en consonancia con las demandas de la sociedad y en el marco de políticas globales de salud. (Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecología (Matrona)).*

*A pesar de este reconocimiento por parte del SAS la falta durante décadas de formación de matronas ha provocado que muchos puestos de trabajo que deberían ocupar las matronas los hayan ocupado enfermeras y enfermeros generalistas. Pero cada año se especializan más de 400 matronas y muchas están en paro viendo como consultas de embarazo son ocupadas por profesionales que carecen de esta especialidad. Por este motivo, desde la Asociación andaluza de Matronas, surge un grupo de profesionales que reivindican la figura de la matrona.*

*Por todo ello se propone la adopción de los siguientes,*

*Primero.- Instar al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía a que, en todos los centros de salud y hospitales de nuestra Comunidad Autónoma, sean matronas las que lideren todos los procesos de embarazo, parto y puerperio, ya que son las profesionales que el Sistema Sanitario cualifica para ello.*

*Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Colegio de Enfermería de Sevilla, a la Asociación Andaluza de Matronas y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía."*

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta conjunta presentada.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resolución número 184/14, de 28 de marzo de 2014, por la que se contrata al Dinamizador del Programa Guadalinfo, que cumple los requisitos para ser trabajador indefinido.

- Resolución número 186/14, de 28 de marzo de 2014, por la que se contrata a la Terapeuta del Programa de Atención Infantil Temprana, que cumple los requisitos para ser trabajador indefinido.

- Resolución número 227/14, de 21 de abril de 2014 y la Resolución número 267/14, de 14 de mayo de 2014, por las que se ordena la contratación de Operarios del Servicio de Ayuda a Domicilio no presentando la obra o servicio que constituye el objeto del contrato autonomía y sustantividad propia dentro de lo que es la actividad laboral de la empresa y al no especificar e identificar en el contrato, con precisión y claridad, la obra o servicio que constituye su objeto. Tratarse de un procedimiento de selección ajeno al propio Ayuntamiento, y en el que la Bolsa de trabajo temporal de Auxiliares de ayuda a domicilio se constituyó para las contrataciones que se tuviesen que realizar en el futuro por parte de la empresa Prodeparadas, S.L., no el propio Ayuntamiento, el cual debería haber realizado su propio procedimiento de selección. Además conforme al Convenio del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, en los procesos de selección de personal para el desarrollo de los Programas, podrán participar en el Tribunal seleccionador un representante del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación, como miembro del Tribunal o como asesor del mismo.

- Resolución número 253/14, de 8 de mayo de 2014, por la que se ordena aplicar a la Tasa por el suministro de energía eléctrica en el recinto de la feria, las cantidades recaudadas, sin constar el

procedimiento seguido para su recaudación.

- Resolución número 254/14, de 8 de mayo de 2014, por la que se ordena aplicar a la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, sin constar el procedimiento seguido para su recaudación.

- Resolución número 262/14, de 13 de mayo de 2014, por la que se ordena aplicar a la aplicación correspondiente a la Tasa por venta ambulante, el ingreso de una cantidad por una persona a la que el Ayuntamiento ha denegado la autorización de venta ambulante mediante vehículo de tracción mecánica.

La Corporación queda enterada.

#### **PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

##### **1.- DACIONES DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS:**

Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Resolución de la Alcaldía número 205/14, de 8 de abril de 2014, por la que se autoriza la prórroga de comisión de servicios a Policía Local al servicio de la Corporación.

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los números 194/14, 185/14, 201/14, 207/14, 206/14, y 249/14, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, referenciadas con el códigos GC-14-019 a CG-14-023, respectivamente.

- Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los números 202/14, 208/14 y 209/14, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, referenciadas con los códigos TC-14-011 a TC-14-13, respectivamente.

##### **2.- MOCIONES DE URGENCIA:**

MOCIÓN DE URGENCIA ÚNICA.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA 2014 (PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE).- Toma la palabra el Sr. Alcalde para

justificar la urgencia de someter al Pleno, para su debate y votación la moción relativa a la aprobación de las obras a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2014 (proyectos generadores de empleo estable) por lo que procede la votación para poder ser incluido el mismo en la presente sesión, en uso de la facultad establecida en los artículos 91,4 y 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda proceder a su debate.

Por el Sr. Alcalde se dice que este tema se trajo el martes a la Junta de Portavoces, la obra no está cerrada, pues no hay números, porque se tiene que aprobar. Se trae esa zona porque está en muy malas condiciones, hay hierros, una plancha de hormigón, pues no se adecentó en su día. Como generador de empleo estable creemos que es viable, puesto que al igual que los tres planes anteriores que se han aprobado en el Parque de los Pueblos generará la contratación de personal. El tema de la construcción ya se ha comentado muchas veces, con obras PER, con sólo un 30% de mano de obra especializada, y un 70% de peones no se pueden hacer. Esa es la opinión de los técnicos y la demuestran con los datos. Ojalá se pudiera hacer una nave o casas y sacarlas a alquiler.

Por el Sr. Cobano Suárez, Portavoz del Grupo Andalucista se expone que ya en la Junta de Portavoces fue el que dijo que era incongruente que se hiciera un parque al lado del que ya existía. Al escuchar al propuesta del Portavoz del Grupo Socialista la contestación que se me dio es que eso era zona verde y no se podía hacer ninguna construcción.

El Sr. Alcalde contesta que sí, porque se está hablando de otro sitio, pues la edificación sería en los Alberos.

Por el Sr. Portillo Pastor, Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que como ya ha expresado anteriormente su Grupo, si se mantiene esta obra, se abstendrán en este punto.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los siete miembros asistentes de los Grupos de Izquierda Unida y Andalucista, y la abstención de los cinco miembros asistentes de los Grupos Socialista y Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar la inclusión de las obras denominadas "Adecuación de la zona verde de la manzana M-10 de los Carrascales", en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2014 (generación de empleo estable).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Técnicos intervinientes.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los organismos competentes, junto a la documentación necesaria a los efectos oportunos.

### **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

1) Por el Sr. Concejal Cobano Suárez, se pregunta sobre el problema que planteó con respecto a la calle Manuel de Falla con la calle de Jardiel Poncela.

El Sr. Teniente de Alcalde Avecilla Montero, contesta que lo han estado estudiando y se va a hacer una prueba. Se tendrá que avisar a los vecinos. Hay que prohibir el aparcamiento en un trocito. Si va bien se continuará y si no se volverá a lo anterior.

Por el Sr. Cobano Suárez pregunta si va a ser pronto.

El Sr. Avecilla Montero contesta que en el momento que se pueda, pues las obras hay que acabarlas en plazo.

2) Por la Sra. Concejal Zúñiga Martín, se exponen que le alegra ver los símbolos constitucionales en el lugar que cree que le corresponden. Ha visto que algunas veces se pueden poner de acuerdo las personas. No era un capricho suyo sino hacer cumplir la legislación. Quiere dar las gracias a aquellos compañeros de Corporación que la han apoyado en esto.

Por el Sr. Alcalde se contesta que antes también se cumplía con la ley. Han preferido mantener lo que estaba, aunque las banderas llevaban dos años fuera del Salón de Plenos, porque la verdad es que lo que al final nos pide la gente es que trabajemos y que hagamos el bien para el pueblo, que discutamos y demás pero siempre por el bien de pueblo. Es lo que cree el equipo de gobierno, que se pega todo el día trabajando y se echan muchas horas, para que al final en los plenos, demos la impresión de que estamos discutiendo sobre esto que sobre otras cosas. En la Constitución viene esto y muchas otras cosas, viene el derecho a la vivienda, que hay que dar un empleo a la gente, etc. Debemos luchar por todo.

La Sra. Zúñiga Martín dice que esto no tiene nada que ver con el trabajo, pues todos sabemos para lo que estamos aquí. Lo que ella ha dicho es que se alegra de que puedan ponerse de acuerdo, pues tampoco tenía tiempo de estar todo el día discutiendo sobre eso.

El Sr. Concejal Portillo Pastor manifiesta que la gente lo que ve es eso. Lo que es verdad es que esto es una institución, que

tenemos que cumplir como todas las instituciones. A republicano a él es posible que no le gane nadie. Tiene la triste desgracia de tener un fusilamiento en su familia por ser republicano. Pero esto es una institución y aprobamos una Constitución por la cuál esto es lo que tenemos, y cuando haya otra cosa pues habrá otra cosa. Y es verdad que la gente lo que ve son estas chuminadas, pero es la ley. Y no se deben entrar en diferencias por estas tonterías.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de catorce folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López